



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO –  
ANTIOQUIA**

14 de junio de 2022

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral, se observa que el día de ayer el apoderado de la parte demandante, allega un memorial por medio del cual manifiesta que desiste de la demanda.

Como se encuentra verificado que el actor le confirió poder al abogado LUIS FERNANDO ZULUAGA RAMIREZ, portador de la T.P. 33.163 y que éste tiene facultad expresa para desistir, SE DECLARA TERMINADO EL PRESENTE PROCESO el cual hace tránsito a cosa juzgada y se ordena el archivo de las diligencias frente a la totalidad de los sujetos procesales inmersos en el presente litigio.

No habrá lugar a condena en costas, dado que dicho desistimiento fue coadyuvado por la parte demandada, pues así fue manifestado mediante memorial allegado el 13 de junio de 2022.

**NOTIFÍQUESE,**

**El Juez**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Bedoya'.

**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA**

El auto anterior fue notificado

Por **ESTADOS No. 92** fijados hoy, en la

Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.

Bello, 15 de junio de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'P. S.'.

Secretaría

